

### III. Otras disposiciones

#### MINISTERIO DE DEFENSA

**22549** *ORDEN 70/1989, de 14 de septiembre, por la que se aprueban Normas Militares y se anulan para las Fuerzas Armadas las Normas Militares que se relacionan.*

De acuerdo con lo dispuesto en los apartados 4.1.1 del Reglamento de Normalización Militar y 4.243 del Manual de Normalización Militar, aprobados por Orden del Ministerio de Defensa de 26 de abril de 1989 y Orden de Presidencia del Gobierno de 28 de julio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» números 106 y 203), respectivamente, y a propuesta de la Subdirección General de Normalización y Catalogación, dispongo:

Primero.—Se aprueban las normas militares siguientes:

1. Conjuntas EMA: De obligado cumplimiento en el Ejército de Tierra, en la Armada y en el Ejército del Aire:

- NM-S-285 EMA (1ªR) «Sulfametazina».
- NM-S-286 EMA (1ªR) «Sulfamerazina».
- NM-V-287 EMA (1ªR) «Vitamina B 12».
- NM-T-288 EMA (1ªR) «Tricloroetileno».
- NM-T-2586 EMA «Tarjeta de identidad militar para el personal de las Fuerzas Armadas y Cuerpo de la Guardia Civil».
- NM-P-2587 EMA «Pólvoras para armas ligeras: Recepción».
- NM-B-2588 EMA «Bandas no metálicas para embalajes».
- NM-A-2589 EMA «Alcanfor sintético para pólvoras».
- NM-M-2590 EMA «Muestreo de pólvoras granulares o en laminillas».
- NM-M-2591 EMA «Muestreo de pólvoras en bandas».
- NM-R-2592 EMA «Resinas de poliéster no saturado. Determinación del índice de color de Hazen (escala platino-cobalto)».
- NM-D-2593 EMA «Distintivo del voluntariado especial».
- NM-P-2594 EMA «Productos farmacéuticos: Lactosa».
- NM-P-2595 EMA «Productos farmacéuticos: Sacarina sódica».
- NM-P-2596 EMA «Productos farmacéuticos: Cloruro amónico».
- NM-D-2597 EMA «Determinación del contenido porcentual de apresto, algodón y poliéster en lonas».
- NM-E-2598 EMA «Esmalte sintético arrugable color negro de secado al horno».
- NM-N-2599 EMA «Normas para el mantenimiento higiénico de las instalaciones frigoríficas de conservación de alimentos».
- NM-N-2600 EMA «Normas para el manejo y utilización de insecticidas».

La primera revisión de las Normas NM-S-285 EMA, NM-S-286 EMA, NM-V-287 EMA y NM-T-288 EMA, anulan las ediciones anteriores de dichas Normas, aprobadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 13 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 43).

2. Conjuntas EM: De obligado cumplimiento en el Ejército de Tierra y en la Armada:

- NM-C-2601 EM «Calcetín de algodón y poliéster».
- NM-D-2602 EM «Discos de latón para la fabricación de casquillos de 20 milímetros y calibres superiores».

3. Conjunta EA: De obligado cumplimiento para los ejércitos de Tierra y Aire:

- NM-P-2603 EA «Pólvoras. Reconocimiento del estabilizante (reactivo Muraour)».

4. Particular E: De obligado cumplimiento para el Ejército de Tierra:

- NM-E-2604 E «Esmaltes de acabado a emplear en las diferentes zonas de un vehículo militar».

5. Particulares M: De obligado cumplimiento en la Armada:

- NM-CH-2605 M «Chalecos salvavidas de flotabilidad permanente para uso de la Armada».

NM-S-2606 M «Señales pirotécnicas de submarinos (humo blanco)».

6. Normas de obligado cumplimiento para la Guardia Civil:

NM-S-285 EMA (1ªR), NM-S-286 EMA (1ªR), NM-V-287 EMA (1ªR), NM-T-288 EMA (1ªR), NM-T-2586 EMA, NM-P-2587 EMA, NM-A-2589 EMA, NM-M-2590 EMA, NM-M-2591 EMA, NM-P-2594 EMA, NM-P-2595 EMA, NM-P-2596 EMA, NM-N-2599 EMA, NM-N-2600 EMA, NM-C-2601 EM, NM-D-2602, NM-P-2603 EA y NM-CH-2605 M.

Segundo.—Se anulan para las Fuerzas Armadas las Normas Militares siguientes:

NM-A-375 EMA «Aceite lubricante anticorrosivo extrema presión para turbina de vapor».

NM-A-642 EMA (1ªR) «Aceite lubricante para motores de combustión interna».

NM-G-834 EMA «Grasa para uso general a alta temperatura».

NM-A-835 EMA «Aceite lubricante ligero anticorrosivo».

NM-A-836 EMA «Aceite lubricante. Tipo 10».

NM-A-839 EMA «Aceites lubricantes para motores diésel de gran potencia (servicio severo)».

NM-A-840 EMA «Aceite lubricante para motores diésel marinos. Tipo 9110».

NM-A-844 EMA «Aceite lubricante con aditivos tipo 80. Para aviación».

NM-A-845 EMA «Aceite lubricante con aditivos tipo 100. Para aviación».

NM-A-846 EMA «Aceite lubricante con aditivos tipo 120. Para aviación».

NM-A-852 EMA «Aceite lubricante tipo 65 para aviación».

NM-A-853 EMA «Aceite lubricante tipo 80 para aviación».

NM-A-854 EMA «Aceite lubricante tipo 100 para aviación».

NM-A-855 EMA «Aceite lubricante tipo 120 para aviación».

NM-G-857 EMA «Grasa para instrumentos de avión. Para altas y bajas temperaturas».

NM-G-1128 EMA «Grasa grafitada».

NM-G-1131 EMA «Grasa de uso general para amplio margen de temperaturas».

NM-A-2250 EMA «Aceite lubricante para uso general a bajas temperaturas».

Madrid, 14 de septiembre de 1989.

SERRA I SERRA

#### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

**22550** *ORDEN de 27 de julio de 1989 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso número 23.981, interpuesto por don Raimundo Giménez Vicario, contra Resolución de la Audiencia Nacional, referente al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.*

Visto el testimonio de la sentencia dictada con fecha 26 de diciembre de 1988 por la Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 23.981, interpuesto por don Raimundo Giménez Vicario contra Resolución de la Audiencia Nacional de 15 de marzo de 1985 referente al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados;

Resultando que concurren en este caso las circunstancias previstas en el artículo 105 de la Ley de 27 de diciembre de 1956,